

D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	NO
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	NO
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión y manifiesta que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, los cuatro puntos que integran el orden del día se pasarán a debatir conjuntamente, y se efectuará la votación por separado respecto de cada uno de ellos.

1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==		



cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
50001	UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
43201-22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.662.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.662.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.662.000,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==		



2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
60401	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24194-14300	Otro personal	1.543.914,47
24194-16000	Seguridad Social	534.043,34
24194-16204	Acción social del personal	396.060,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.474.017,81

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9slaNO4tz+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9slaNO4tz+GKqtQ==		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.474.017,81

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que preceptúa que la competencia para declarar las bajas por anulación de créditos le corresponde al Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==		



20404	<i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i>		
16401-6320000	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	2020 2 00000 8	203.664,88
40000	<i>ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES</i>		
92000-6330000	<i>Maquinaria, instalación y utillaje</i>	2020 2 00000 27	80.000,00
40101	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>		
13301-6099900	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras Y bienes destinados a uso general</i>	2020 2 00000 21	244.297,56
60202	<i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>		
31103-6220001	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2021 2 00000 37	21.556,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			549.518,44

Las desviaciones de financiación positivas por importe total de 549.518,44 € se transfieren al proyecto de gasto 2019/2/00000/19- Naves RENFE proyecto generación térmica para autoconsumo.

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE</i>
60202	<i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>		
31103-6220001	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	2021 2 00000 37	4.058,37
70212	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA</i>		
15321-6090119	<i>Inversión nueva en viales</i>	2019 2 00000 41	65.669,93
70219	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE ALCOSA TORREBLANCA</i>		
15321-6090119	<i>Inversión nueva en viales</i>	2019 2 00000 57	85.763,72
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			155.492,02

Las desviaciones de financiación positivas por importe total de 155.492,02 € se transfieren al proyecto de gasto 2019/2/00000/10- Naves RENFE generación energía eléctrica.

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==		



Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

4.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle, a efectos de que el IMD impute los gastos a su aplicación presupuestaria 70000-34100-22602 "publicidad, propaganda y merchandising":*

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10400	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
34101-41001	<i>Al IMD. Supercopa Baloncesto Sevilla 2022. ACB</i>	211.750,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		211.750,00

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	211.750,00

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Tras leer, el Sr. Secretario, los enunciados de los cuatro puntos del orden del día, y conocido el dictamen de las mismas, la Presidencia abre el turno de debate, en la que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y a continuación, somete a votación la **Propuesta de Acuerdo 1ª**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C9t+TrrK9nLaRKfyS8x5vg==>

Seguidamente, somete a votación la **Propuesta de Acuerdo 2ª**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso,

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9s1aNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9s1aNO4tZ+GKqtQ==		



Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ImKTR/3sLJTd5dYqA4vXTA==>

Posteriormente, somete a votación la **Propuesta de Acuerdo 3ª**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWiJBh3X4MPXY14Tp2nNdg==>

Finalmente, la Presidencia somete a votación la **Propuesta de Acuerdo 4ª**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9s1aNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9s1aNO4tZ+GKqtQ=		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCOJfEI0JfRjoK5yl2lxg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001981

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:F534F089703735FC7CF799AF97DFAC38C5FB366DA378CC8C924A90A227A6E24B

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/09/2022 08:49:36	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:34:10	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNQ6e+V9slaNO4tZ+GKqtQ=			